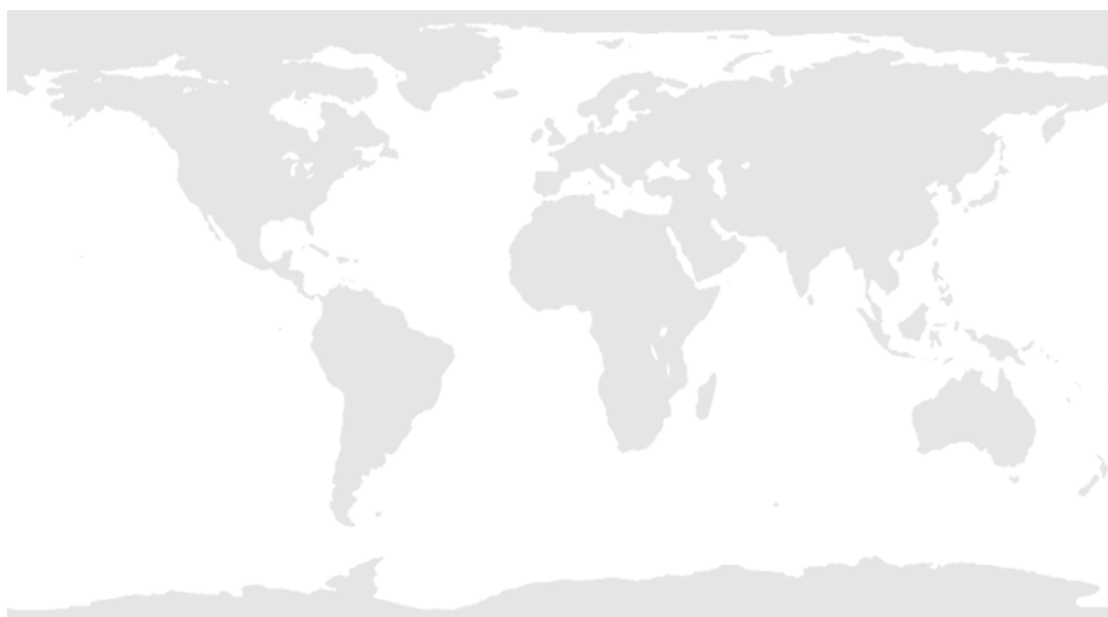




World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11





Uruguay

Versión revisada, agosto 2010.

Principios y objetivos generales de la educación

El marco básico de referencia para la educación en el Uruguay es la nueva Ley de Educación de 2008, que declara de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. La educación se considera como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna (Art. 1 y 2).

La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones (Art. 3).

La política educativa nacional tendrá en cuenta los siguientes fines:

- Promover la justicia, la solidaridad, la libertad, la democracia, la inclusión social, la integración regional e internacional y la convivencia pacífica.
- Procurar que las personas adquieran aprendizajes que les permitan un desarrollo integral relacionado con aprender a ser, aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a vivir juntos. Para ello, la educación deberá contemplar los diferentes contextos, necesidades e intereses, para que todas las personas puedan apropiarse y desarrollar los contenidos de la cultura local, nacional, regional y mundial.
- Formar personas reflexivas, autónomas, solidarias, no discriminatorias y protagonistas de la construcción de su comunidad local, de la cultura, de la identidad nacional y de una sociedad con desarrollo sustentable y equitativo.
- Propender al desarrollo de la identidad nacional desde una perspectiva democrática, sobre la base del reconocimiento de la diversidad de aportes que han contribuido a su desarrollo, a partir de la presencia indígena y criolla, la inmigración europea y afrodescendiente, así como la pluralidad de expresiones culturales que enriquecen su permanente evolución.
- Promover la búsqueda de soluciones alternativas en la resolución de conflictos y una cultura de paz y de tolerancia, entendida como el respeto a los demás y la no discriminación.
- Fomentar diferentes formas de expresión, promoviendo la diversidad cultural y el desarrollo de las potencialidades de cada persona.
- Estimular la creatividad y la innovación artística, científica y tecnológica.
- Integrar el trabajo como uno de los componentes fundamentales del proceso educativo, promoviendo la articulación entre el trabajo manual e intelectual. (Art. 13).

Además, la educación estatal se regirá por los principios de gratuidad, de laicidad y de igualdad de oportunidades. El principio de gratuidad asegurará el cumplimiento efectivo del derecho a la educación y la universalización del acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo. El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias. El Estado brindará los apoyos específicos necesarios a aquellas personas y sectores en especial situación de vulnerabilidad, y actuará de forma de incluir a las personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente, a los efectos de que alcancen una real igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes. Asimismo, estimulará la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual. (Art. 15 a 18).

El artículo 40 de la Ley establece que el sistema nacional de Educación, en cualesquiera de sus modalidades contemplará líneas transversales entre las cuales se encuentran: a) la educación en derechos humanos; b) la educación ambiental para el desarrollo humano sostenible; c) la educación artística; d) la educación científica; e) la educación lingüística; f) la educación a través del trabajo; g) la educación para la salud; h) la educación sexual; i) la educación física, la recreación y el deporte.

La educación en derechos humanos tendrá como propósito que los educandos, sirviéndose de conocimientos básicos de los cuerpos normativos, desarrollen las actitudes e incorporen los principios referidos a los derechos humanos fundamentales. Se considerará la educación en derechos humanos como un derecho en sí misma, un componente inseparable del derecho a la educación y una condición necesaria para el ejercicio de todos los derechos humanos. La educación ambiental para el desarrollo humano sostenible tendrá como propósito que los educandos adquieran conocimientos con el fin de fomentar actitudes y comportamientos individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre los seres humanos y de éstos con el entorno. Procurará desarrollar habilidades para potenciar un desarrollo humano sostenible en la búsqueda de una mejora sostenida de la calidad de vida de la sociedad.

La educación artística tendrá como propósito que los educandos alcancen a través de los diferentes lenguajes artísticos, una educación integral, promoviendo el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad y la percepción, impulsando la creación de universos singulares que den sentido a lo que es significativo para cada ser humano. La educación científica tanto en las áreas social, natural y exactas, tendrá como propósito promover por diversas vías, la comprensión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para su democratización. Significará, también, la difusión de los procedimientos y métodos para su generación, adquisición y uso sistemáticos.

La educación lingüística tendrá como propósito el desarrollo de las competencias comunicativas de las personas, el dominio de la lengua escrita, el respeto de las variedades lingüísticas, la reflexión sobre la lengua, la consideración de las diferentes lenguas maternas existentes en el país (español del Uruguay, portugués del Uruguay, lengua de señas uruguaya) y la formación plurilingüe a través de la



enseñanza de segundas lenguas y lenguas extranjeras. La educación a través del trabajo tendrá como propósito incorporar a los educandos en el concepto del trabajo como actividad propia de los seres humanos e integradora a la vida social. La educación para la salud tendrá como propósito la creación de hábitos saludables, estilos de vida que promuevan la salud y prevengan las enfermedades. Procurará promover, en particular, la salud mental, bucal, ocular, nutricional, la prevención del consumo problemático de drogas y una cultura de prevención para la reducción de los riesgos propios de toda actividad humana.

La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma. La educación física, en recreación y deporte, tiene como propósito el desarrollo del cuerpo, el movimiento, la interacción, y la actividad humana, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo personal y social, así como a la adquisición de valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural. Las autoridades velarán para que estas líneas transversales estén presentes, en la forma que se crea más conveniente, en los diferentes planes y programas.

Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La **Constitución** de la República Oriental del Uruguay (1967) establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria y de la enseñanza media, agraria o industrial (artículo 70), así como el principio de gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial, artística y la educación física (artículo 71). Por lo establecido en la Constitución, la ley no puede suprimir la libertad de enseñar ni imponer métodos determinados, programas u orientaciones en tanto éstos no atenten contra la higiene, hábitos, costumbres, arte, ciencia o técnica.

La Ley de Educación n° 15.739 del 28 de marzo de 1985 y el Decreto 395/985 del 30 de julio de 1985 que la reglamenta, han regido el sistema educativo nacional hasta la aprobación de la **Ley de Educación n° 18.437** del 12 de diciembre 2008.

Con base en la Ley de Educación de 1985 se creó la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) en tanto que ente autónomo y con personería jurídica. Las atribuciones y competencias del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) estaban normadas por el **Decreto n° 407/985** del 31 de julio de 1985 y, más recientemente, por la Ley de Educación de 2008. En cuanto al funcionamiento administrativo, la Dirección del Ministerio de Educación y Cultura es ordenada por el artículo 264 del **Decreto-Ley n° 14.252** del 22 de agosto de 1974. La Comisión Coordinadora de la Educación y la ANEP se establecen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución y la Ley de Educación, que determina sus competencias.

El Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó el **Estatuto del Funcionario Docente** por Resolución del 7 de marzo 1986, de acuerdo con lo establecido en la Constitución (artículo 204) y las bases previstas en la Ley de Educación. El Estatuto fue reformulado y puesto en vigencia en marzo de 1994 y mediante la **Ordenanza n°**

45 se ha aprobado el texto complementado y modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo Central al 31 de julio de 2008.

La **Ley Orgánica de la Universidad de la República n° 12.549**, del 29 de octubre de 1958, establece que ésta tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura y la enseñanza artística, y la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y otras funciones que la ley le encomiende. Le incumbe también, a través de todos sus órganos, acrecentar, difundir y defender la cultura, impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, así como contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática-republicana de gobierno.

La educación privada se rige por el artículo 68 de la Constitución, por la cual se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado interviene a través de la ANEP al sólo efecto de “mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público.” La única forma de subvención estatal que tiene la enseñanza privada, es la exoneración de impuestos nacionales y municipales, en conformidad con el artículo 69 de la Constitución el cual establece que las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza serán exoneradas de los impuestos nacionales y municipales. Con base en el **Decreto de Ordenamiento del Sistema de Enseñanza Terciaria Privada n° 308/995** publicado el 29 de agosto 1995, el Ministerio de Educación y Cultura procede a la acreditación, control y supervisión de universidades, institutos universitarios e institutos privados de nivel terciario según sus características. La **Ley n° 15.661** del 23 de octubre 1984 establece que los títulos profesionales otorgados por las universidades privadas deben ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura.

Desde 1985 existe la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga” (UCUDAL) que es privada y fue fundada por la Conferencia Episcopal del Uruguay. La creó el **Decreto-Ley n° 15.661** promulgado por el Consejo de Estado en 1984 y posteriormente ratificado por la **Ley n° 15.738** en 1985. El mismo Decreto establece las disposiciones para los títulos profesionales que otorguen las universidades privadas, títulos que una vez registrados ante el MEC, tendrán el mismo valor que los expedidos por la Universidad de la República.

El **Código de la Niñez y la Adolescencia** ha sido aprobado mediante la Ley n° 17.823 promulgada el 7 de setiembre 2004. El artículo 9 estipula que todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social. El Código establece la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente.

En octubre de 1998 el Parlamento dictaminó la **Ley n° 17.015** en la cual aparecen las principales normas referentes a la educación inicial impartida a niños menores de 6 años. La **Ley n° 18.154** del 3 de julio 2007 establece la obligatoriedad de la educación inicial para niños y niñas de 4 y 5 años de edad, reafirmando la



obligatoriedad de la educación primaria y de los tres primeros años de la educación media, fijando el 1 enero 2009 como fecha de vigencia de la educación inicial obligatoria para el grupo de edad de 4 años.

Con base en el artículo 7 de la Ley de Educación de 2008, es obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de 4 y 5 años de edad, la educación primaria y la educación media básica y superior. A tales efectos, se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica. Los padres, madres, o responsables legales de niños, niñas y adolescentes, tienen la obligación de inscribirlos en un centro de enseñanza y observar su asistencia y aprendizaje.

Administración y gestión del sistema educativo

La administración pública del sistema educativo se caracteriza por ser centralizada, ejercida mediante organismos cuyas competencias y decisiones tienen alcance nacional. Estos organismos incluyen el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Educación de 2008, corresponde al **Ministerio de Educación y Cultura** (MEC) entre otros: desarrollar los principios generales de la educación; facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales; articular las políticas educativas con las políticas de desarrollo humano, cultural, social, tecnológico y económico; promover la articulación de la educación con la investigación científica y tecnológica y con la cultura; presidir los ámbitos de coordinación educativa que le corresponde; relevar y difundir en coordinación con los entes autónomos la información estadística y documentación educativa; confeccionar las estadísticas del sector educativo, en el marco del sistema estadístico nacional; realizar propuestas a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Educación.

La **Dirección de Educación** del MEC tiene como lineamiento estratégico facilitar la coordinación de las políticas educativas nacionales con el propósito de que todos los habitantes logren aprendizajes de calidad, a lo largo de la vida y en todo el territorio nacional. Participa de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública y el Consejo Nacional de Políticas Sociales, entre otros ámbitos de coordinación. En el marco de la Ley de Educación de 2008 tiene el cometido de autorizar los centros de educación infantil privados, promover, coordinar y difundir propuestas de educación no formal de calidad, confeccionar las estadísticas educativas nacionales y otorgar las becas a estudiantes con dificultades económicas. El **Área de Educación Superior** es la dependencia de la Dirección de Educación responsable de los temas relacionados con las instituciones de enseñanza terciaria y universitaria de gestión privada. Tramita las solicitudes de autorización para funcionar de nuevas instituciones y del reconocimiento del nivel académico de carreras, realiza el seguimiento de las instituciones y carreras reconocidas, supervisa los títulos y certificados que otorgan, y sirve de apoyo técnico al **Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada**. Se encarga también del Registro de títulos y diplomas del sector terciario público, no dependiente de consejos directivos autónomos.



El artículo 42 de la Ley de Educación de 2008 dispone la creación de la **Comisión Nacional de Educación** (COMINE) en tanto que ámbito nacional de deliberación sobre políticas educativas con carácter de asesoramiento y de consulta en los siguientes cometidos: procurar la articulación de las políticas educativas con otras políticas públicas; integrar comisiones de asesoramiento o de coordinación en temas vinculados a la Ley de Educación y a otras normas de la materia educativa; y propiciar foros, congresos y conferencias referidos a temas educativos. Además, el artículo 44 dispone la creación del **Congreso Nacional de Educación** en tanto que ámbito nacional de debate del sistema nacional de educación con carácter asesor y consultivo en los temas de la aplicación de la Ley de Educación. Será convocado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública como mínimo en el primer año de cada período de gobierno.

La **Administración Nacional de Educación Pública** (ANEP), es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica-profesional y formación docente terciaria. Tiene a su cargo la administración de la educación estatal y el control de la privada en todos los niveles antes mencionados y tiene el carácter de un ente autónomo con personería jurídica. Según el artículo 53 de la Ley de Educación de 2008, la ANEP tiene los siguientes cometidos: elaborar, instrumentar y desarrollar las políticas educativas que correspondan a los niveles de educación que el ente imparta; garantizar la educación en los diferentes niveles y modalidades educativas de su competencia a todos los habitantes del país, asegurando el ingreso, permanencia y egreso; asegurar el cumplimiento de los principios y orientaciones generales de la educación establecidos en la presente ley en los ámbitos de su competencia; y promover la participación de toda la sociedad en la formulación, implementación y desarrollo de la educación en la órbita de su competencia. Cabe recordar que los entes autónomos son personas públicas estatales responsables de determinados servicios de carácter nacional, están dirigidos por consejos o directorios que poseen plenos poderes de administración y actúan con autonomía, bajo el control político y financiero de las autoridades nacionales.

La ANEP integra la **Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública**, organismo consultivo con sede en el Ministerio de Educación y Cultura, que fue instituido por la Constitución. Le compete a la Comisión Coordinadora de la Educación proyectar las directivas generales de la política educacional del país, coordinar la enseñanza pública mediante recomendaciones impartidas a los entes autónomos, promover la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas, y promover la realización de convenios tendientes a la coordinación.

La **Universidad de la República** tiene a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura y la enseñanza artística, y la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y otras funciones que la ley le encomiende. Es la principal institución de educación superior y de investigación del país. Es una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados. No goza de autonomía financiera. En colaboración con una amplia gama de actores institucionales y sociales, realiza también múltiples actividades orientadas al uso socialmente valioso del conocimiento y a la difusión de la cultura. Sus principales órganos son el Consejo Directivo Central, el rector, la



asamblea general del claustro, los consejos de facultades, los decanos, las asambleas del claustro de cada facultad y los órganos a los cuales se encomienda la dirección de institutos y servicios.

Los órganos de la ANEP son: el Consejo Directivo Central y los Consejos desconcentrados de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico-Profesional, y de Formación en Educación (éste último de manera transitoria, ver más abajo).

El **Consejo Directivo Central** (CODICEN) de la ANEP es el máximo órgano administrador de la educación pública desde el nivel inicial hasta el terciario no universitario (formación y perfeccionamiento docente). Los cinco miembros del CODICEN son designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros. Por el mismo procedimiento son designados de entre los miembros del Consejo, su Presidente, el Director Nacional de Educación Pública y el Subdirector Nacional de Educación Pública, ambos con atribuciones específicas establecidas por la ley. Al CODICEN le compete establecer la orientación general a la que deberán ajustarse los planes y programas de estudios de los niveles y modalidades educativas de su competencia; asimismo, aprueba los planes de estudio que proyectan los consejos desconcentrados y direcciones bajo su dependencia jerárquica. Con respecto a los establecimientos públicos, éstos dependen directamente de los Consejos desconcentrados y de las Direcciones de la ANEP.

Los centros educativos de nivel medio dependientes del **Consejo de Educación Secundaria** (que se encuentra en una fase de reorganización interna) son los liceos. En 2009, el Consejo supervisaba 277 liceos con más de 220.000 estudiantes matriculados.

El Consejo de Educación Inicial y Primaria comprende ocho divisiones, y la División de Planeamiento Educativo incluye los departamentos de estadística educativa, investigación y evaluación, investigación y cooperación técnica, y el **Departamento de Planificación y Programación Curricular**, que coordina el diseño de planes y programas de estudio de acuerdo a las orientaciones generales.

El **Consejo de Educación Técnico-Profesional**, entre varias instancias comprende cuatro programas de gestión (escolar, financiero contable, planeamiento educativo y recursos humanos). Corresponde al Programa de Planeamiento Educativo la misión de asistir al Consejo en la formulación y ejecución de las políticas y estrategias vinculadas con la conformación de la oferta de cursos de educación técnico-profesional; la estructuración de planes y programas de estudio; y, la programación y evaluación de las actividades educativas desarrolladas por la Institución. De la dirección del Programa dependen cuatro departamentos, incluyendo el **Departamento de Diseño Curricular**, cuyas funciones incluyen: a) elaborar y dar a conocer las orientaciones y pautas básicas que hayan de tenerse en cuenta para el diseño de los planes de estudios y programas, con miras a ofrecer una educación técnico-profesional pertinente, de calidad y con equidad social; b) estudiar las sugerencias dadas por la Unidad de Investigación Laboral y Educativa y por otras instancias del Consejo en relación con los nuevos cursos a impartir y tomar las medidas necesarias para proceder al diseño de los planes y programas a que hubiere lugar; c) orientar y brindar apoyo a los grupos de trabajo especializados convocados



para el diseño de los planes y programas; d) propiciar la incorporación de una formación basada en normas de competencia, la que ha de ser tomada en cuenta para el diseño y desarrollo de los planes y programas; e) estudiar los perfiles docentes y la dotación de materiales, apoyos educativos, recursos físicos y tecnológicos requeridos, a fin de que los cursos diseñados respondan a los criterios de pertinencia y calidad, y presentar a las correspondientes dependencias las respectivas recomendaciones; f) supervisar el registro de planes y programas y firmar las constancias sobre documentación desagregada de los certificados de estudio, títulos y diplomas de los cursos impartidos por el Consejo; y g) organizar y mantener al día el registro de los planes y programas de los cursos de educación técnico-profesional impartidos por el CETP.

El **Consejo de Formación en Educación** coordina de manera transitoria la formación docente ya que, con base en la Ley de Educación de 2008 (Capítulo XII), se está conformando el nuevo **Instituto Universitario de Educación (IUDE)**. Le corresponderá al IUDE desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión, así como formar maestros, maestros técnicos, educadores sociales y profesores, y otorgar otras titulaciones que la educación nacional requiera (Art. 84).

El **Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)**, anteriormente el Instituto Nacional del Menor, es el órgano rector de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la doctrina de la protección integral. Con base en el artículo 96 de la Ley de Educación de 2008, el INAU registrará la educación de niños y niñas, de entre 0 y hasta 3 años de edad, que participen en programas, proyectos y modalidades de intervención social bajo su ámbito de actuación, en consonancia con lo establecido en el Código del Niño y Adolescente de 2004.

El artículo 113 de la Ley de Educación de 2008 prevé la creación del **Instituto Nacional de Evaluación Educativa** como persona jurídica de derecho no estatal, vinculado al poder ejecutivo a través del Ministerio de Educación. Según la Ley, el Instituto deberá: a) evaluar la calidad educativa en el Uruguay en sus niveles inicial, primario y medio; b) aportar información que contribuya a garantizar el derecho de los educandos a recibir una educación de calidad; c) dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos, entes y demás instituciones educativas; d) favorecer la producción de conocimiento sobre los procesos de evaluación; e) aportar información acerca de los aprendizajes de los educandos; f) proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Nacional de Educación en los niveles inicial, primario y medio; g) asesorar al Ministerio de Educación y Cultura y a la ANEP en cuanto a la participación en instancias internacionales de evaluación (Art. 115).

Además, el artículo 87 de la Ley de 2008 prevé la creación del **Instituto Terciario Superior**, constituido por una red de instituciones ubicadas en diferentes lugares del país. El Instituto tendrá a su cargo el desarrollo de actividades de educación terciaria, integrando enseñanza, investigación y extensión, así como la formación de técnicos en diversas áreas de la producción y los servicios. Los conocimientos y créditos adquiridos serán reconocidos o revalidados por las demás



instituciones terciarias o universitarias, de forma de facilitar la continuidad educativa de sus estudiantes y egresados.

El control o la supervisión de los establecimientos escolares está a cargo de Inspectores. Ellos reciben distinta denominación y tienen distinto perfil, determinado por sus competencias, según realicen su función en el nivel primario o en educación secundaria o técnica-profesional de nivel medio. En enseñanza primaria es el **Maestro Inspector de Zona** quien realiza la función supervisora de la institución escolar. Le corresponde realizar el apoyo a la gestión curricular, promoviendo la acción de los agentes que intervienen en el proceso educativo (directores, maestros y profesores). Su función se desarrolla a través de acciones técnico-docentes (de planificación, de asistencia técnica y de coordinación), administrativas y socio-culturales.

En el ámbito de cada uno de los 19 departamentos en que se divide políticamente el país, existe una **Inspección Departamental** del Consejo de Educación Primaria, al frente de la cual se encuentra un Inspector y de quien dependen, jerárquicamente, los Inspectores de Zona o de distrito. Existe, asimismo, un nivel regional dentro de esta administración, correspondiente a una Región más amplia, que abarca varios departamentos (hay seis regiones en total). Este nivel está presente en la estructura organizativa para la administración de la Educación Primaria Común, Preescolar y Especial a través de los **Inspectores Regionales** quienes tienen competencias dentro de una Región del país. En enseñanza secundaria, son los **Inspectores de Funcionamiento Liceal** quienes realizan el control de los establecimientos educativos. Esta función se cumple a través de un número establecido de visitas regulares a los establecimientos a efectos de guiar y supervisar su funcionamiento.

La participación de los docentes en los aspectos técnico-pedagógicos está prevista en la Ley de Educación vigente que establece el funcionamiento de **Asambleas de Docentes** a escala nacional y en cada institución educativa. Las Asambleas de Docentes son órganos deliberantes con facultades de iniciativa y funciones consultivas en los problemas técnico-pedagógicos de la rama respectiva y en temas de educación general. Pueden emitir opinión y ejercer iniciativa como órganos de asesoramiento en todas las cuestiones de índole técnico-pedagógico o en temas de educación general. Para el cumplimiento de sus cometidos también pueden pedir a los Consejos respectivos datos e informes que no sean calificados como secretos, reservados o confidenciales. Las Asambleas Nacionales de Docentes por rama de enseñanza se integran con delegados electos por los docentes, mediante voto secreto y obligatorio.

Los establecimientos escolares de educación primaria y secundaria tienen una **Comisión de Fomento**, integrada por el maestro director de la institución y diez o seis miembros, dependiendo de que la escuela sea urbana o rural. Estas comisiones organizan actos diversos de apoyo a la gestión así como actividades para la obtención de recursos con destino a la institución escolar. El artículo 76 de la Ley de Educación de 2008 establece que en todo centro educativo público existirá un **Consejo de Participación**. Le corresponde a los Consejos (en el caso de la educación inicial y primaria, integrados por el maestro director, el presidente de la Comisión de Fomento, representantes de las familias, de la comunidad, de los docentes y de los estudiantes) realizar propuestas a la dirección del centro educativo en relación: a) al proyecto



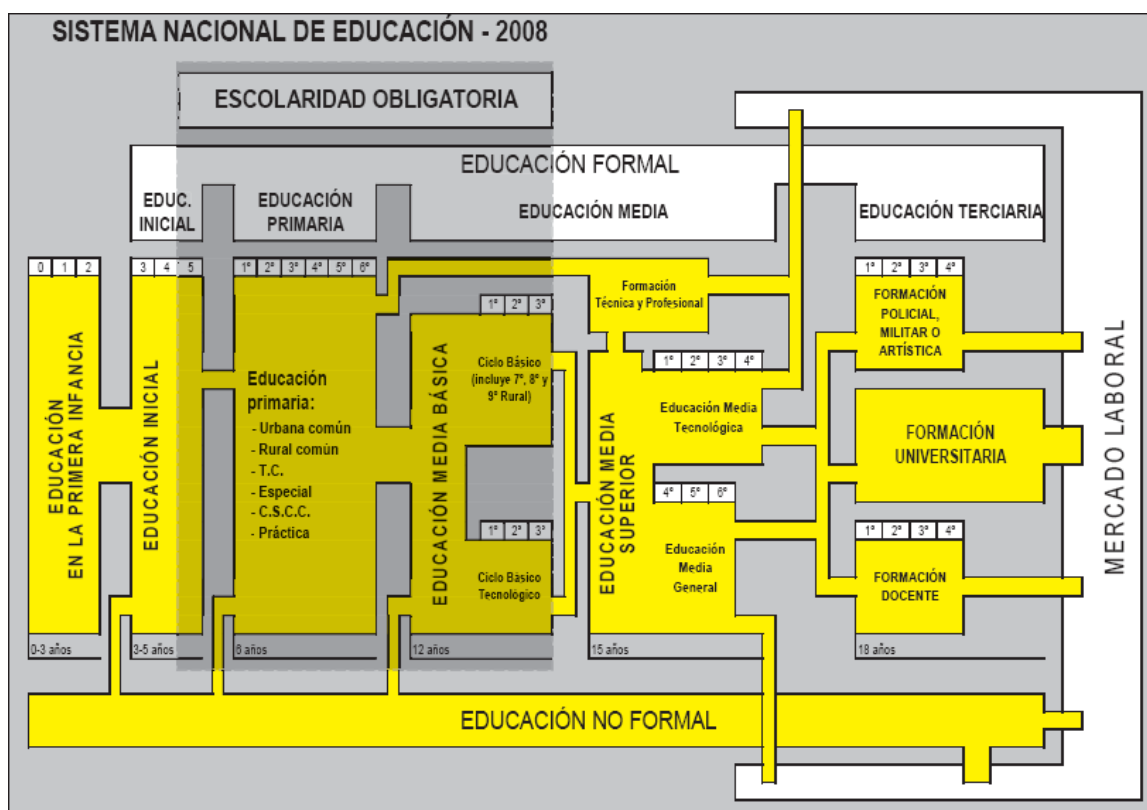
educativo que en ejercicio de su responsabilidad profesional elabore la dirección y el cuerpo docente del centro educativo; b) a la suscripción de acuerdos y convenios con otras instituciones; c) a la realización de obras en el centro educativo; d) a la obtención de donaciones y otros recursos extrapresupuestales; e) al destino de los recursos obtenidos y asignados; f) al funcionamiento del centro educativo; g) a la realización de actividades sociales y culturales en el centro educativo.

La Ley de Educación de 2008 estipula que la descentralización y coordinación territorial entre todas las instituciones vinculadas a la educación es un elemento central para el logro de las metas educativas. Para tal efecto, el artículo 90 dispone crear en cada departamento del país una **Comisión Coordinadora Departamental de la Educación** integrada por los siguientes representantes: uno por cada Consejo de la ANEP, del Instituto Universitario de Educación, del Instituto Terciario Superior, del Consejo Nacional de Educación No Formal (cuya creación está prevista en el artículo 92), del Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia (cuya creación está dispuesta en el artículo 98) y de la Universidad de la República. La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública reglamentará el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras Departamentales de la Educación y podrá establecer mecanismos de coordinación regional. Las Comisiones Coordinadoras Departamentales tendrán los siguientes cometidos: coordinar acciones en el departamento; convocar a los representantes de los Consejos de Participación de los centros educativos para recibir opinión acerca de las políticas educativas en el departamento; promover la coordinación de planes y programas procurando se contemplen las necesidades, intereses y problemas locales; asesorar a los diferentes órganos del sistema educativo en la aplicación de los recursos en el departamento y en la construcción y reparación de locales de enseñanza; y difundir, seleccionar y proponer las becas a otorgarse a estudiantes con dificultades económicas.

Otros ministerios que realizan actividades en el ámbito educativo son: el de Relaciones Exteriores, que a través del Instituto Artigas del Servicio Exterior capacita a los aspirantes a funcionarios diplomáticos. El Ministerio del Interior forma a oficiales sub-ayudantes de la Policía Nacional y policías en la Escuela Nacional de Policía. El Ministerio de Defensa Nacional se encarga de la formación de los oficiales de las tres armas en la Escuela Militar, la Escuela Naval y la Escuela Militar de Aeronáutica, así como a sus técnicos. También se encuentra en esta órbita ministerial el Liceo Militar General Artigas que imparte educación media, y el Instituto Militar de Estudios Superiores. Bajo el Ministerio de Salud Pública funciona la Escuela de Sanidad Dr. José Scosería, la que forma a personal de nivel medio en todas las áreas de la atención sanitaria.

Estructura y organización del sistema educativo

Uruguay: estructura del sistema educativo (2008)



Fuente: MEC-Dirección de Educación, 2008.

Educación preprimaria

La educación en la primera infancia atiende a la población de 0 a 3 años de edad. Se ofrece a través de una red de centros de educación infantil (en general privados), registrados como guarderías, y también incluye a los centros del Plan CAIF (Centros de Atención a la Infancia y a la Familia), que son centros de gestión privada con financiación y supervisión oficial. La educación inicial atiende a la población infantil comprendida entre los 3 y 5 años de edad. La educación inicial es obligatoria para los niños y niñas de 5 años y, desde el mes de enero 2009, también para los niños y niñas de 4 años de edad.

Educación primaria

La educación primaria, de carácter obligatorio y gratuito en el sector público, atiende a los niños y niñas a partir de los 6 años de edad y comprende seis grados. Se ofrece en dos modalidades, común y especial, esta última destinada a niños/as con necesidades educativas especiales.

Educación secundaria

La educación secundaria o media está organizada en dos ciclos, cada uno de tres años de duración: el ciclo básico, obligatorio para el grupo de edad 12 a 14 años, que se imparte en la modalidad general y en la tecnológica (enseñanza técnica); y el ciclo superior (bachillerato, grupo de edad 15 a 17 años), también obligatorio según la Ley de Educación de 2008. Existe también un ciclo básico rural, que se desarrolla en establecimientos de educación primaria. Cumplido el ciclo básico, los estudiantes pueden optar por proseguir estudios de nivel medio superior en la modalidad general (4° a 6° año de educación media general, bachilleratos generales) o en la tecnológica (1° a 3° año de la educación media tecnológica, bachilleratos tecnológicos o educación media tecnológica). La culminación del ciclo de media superior en ambas modalidades habilita para el ingreso a estudios terciarios. La educación técnica y profesional está orientada fundamentalmente a la inserción laboral y requiere de por lo menos 15 años de edad (egresados de primaria). Cuenta con distintas modalidades y ofertas e incluye cursos técnicos básicos y superiores (correspondientes al segundo ciclo de la educación media) que pueden extenderse de dos a siete años.

Educación superior

La educación superior se ofrece en institutos de formación docente, institutos normales (nivel no universitario), la Universidad de la República y universidades privadas. Los institutos de formación docente y los institutos normales ofrecen programas de formación de una duración de cuatro años para el título de maestro de primaria, profesor de educación secundaria y maestro técnico; existen también cursos de especialización en educación inicial (preescolar) de un año de duración. En el nivel de pregrado, las universidades ofrecen cursos de una duración de dos a cuatro años que conducen a títulos intermedios (bachiller en ciencias químicas, tres años de estudio; técnico en carreras de salud, de dos años y medio a cuatro años; técnico universitario, dos a tres años de estudio). Los programas de licenciatura duran en promedio entre cuatro y cinco años, cinco años y medio en el caso de la carrera de odontología, seis años en el caso de las carreras de derecho y arquitectura, y ocho años en el caso de medicina. En el nivel de posgrado, se ofrecen programas de diplomados y especialización que tienen una duración de un año a dieciocho meses (de uno a seis años en el caso de especializaciones para doctores en medicina, nivel post-licenciatura). Los programas de maestría duran entre dos años y dos años y medio. Los programas de doctorado requieren generalmente tres años de estudio.

En el ámbito de la educación inicial y primaria, el año lectivo transcurre de marzo a diciembre por un total aproximado de 180 días efectivos de clases (en principio 182 días en el año escolar 2010; 179 días efectivos en 2009 y 177 en 2008), con vacaciones invernales de dos semanas de extensión generalmente entre fines de junio y comienzo del mes de julio. En cuanto a la educación media, el calendario escolar se fija teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo de 32 semanas efectivas de actividades, con clases de 40 minutos y módulos de 70 minutos. El año lectivo se extiende de marzo a noviembre.

El proceso educativo

Educación preprimaria

La educación en la primera infancia atiende a la población de 0 a 3 años de edad. Se ofrece a través de una red de centros de educación infantil (en general privados), registrados como guarderías, y también incluye a los centros del Plan CAIF (Centros de Atención a la Infancia y a la Familia), que son centros de gestión privada con financiación y supervisión oficial. La educación inicial atiende a la población infantil comprendida entre los 3 y 5 años de edad, generalmente en clases 'jardineras' en escuelas y colegios que atienden a los niños/as de 4 y 5 años así como en jardines de infantes. La educación inicial es obligatoria para los niños y niñas de 5 años y, desde el mes de enero 2009, también para los niños y niñas de 4 años de edad.

El artículo 38 de la Ley de Educación de 2008 establece que la educación en la primera infancia comprenderá el ciclo vital desde el nacimiento hasta los 3 años, y constituirá la primera etapa del proceso educativo de cada persona, a lo largo de toda la vida. Tendrá características propias y específicas en cuanto a sus propósitos, contenidos y estrategias metodológicas, en el marco del concepto de educación integral. Promoverá la socialización y el desarrollo armónico de los aspectos intelectuales, socio-emocionales, y psicomotores en estrecha relación con la atención de la salud física y mental. El artículo 24 de la misma Ley estipula que la educación inicial tendrá como cometido estimular el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y niñas de 3, 4 y 5 años. Se promoverá una educación integral que fomente la inclusión social del educando, así como el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural.

La Ley dispone que la educación en la primera infancia estará a cargo, según sus respectivos ámbitos de competencia, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). El INAU regirá la educación de niños y niñas, de entre 0 y hasta 3 años de edad, que participen en programas, proyectos y modalidades de intervención social bajo su ámbito de actuación. La ANEP supervisará la educación en la primera infancia que ofrezcan las instituciones privadas habilitadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria. El MEC autorizará y supervisará la educación de los centros de educación infantil (Art. 96). Toda institución que desarrolle actividades de educación de niños y niñas, entre 0 y 5 años de edad, en forma presencial, por periodos de 12 horas o más semanales, deberá estar habilitada o autorizada para funcionar por los organismos competentes. La Ley dispone también la creación del Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia en el MEC, dependiente de la Dirección de Educación (Art. 98).

En 2006 se elaboró el primer Diseño Básico Curricular para niños y niñas de 0 a 36 meses de Uruguay. El proceso se inició en 2004 con la redacción de una primera versión a cargo de tres profesionales. Ese documento fue considerado como la base para el intercambio que se desarrolló en mayo y noviembre de 2005, con participación de profesionales, representantes de centros de educación infantil, de instituciones de formación y de diversos colectivos que se vinculan a la primera infancia. La metodología de elaboración del Diseño permitió recoger la experiencia, el estudio y la investigación existente en diversos ámbitos académicos, educativos y sociales en la



atención de los niños y niñas de la primera infancia, así como la experiencia internacional en la materia. Se trata de un documento abierto, y el currículo que se aplique finalmente estará a cargo de los profesionales que trabajan en cada institución.

El Diseño plantea que el juego y el lenguaje se manifiestan en todas las actividades que se plantean a través de la acción educativa del nivel inicial y atraviesan en su totalidad el desarrollo de la personalidad infantil. Dicha acción educativa, en la primera infancia, se desarrolla fundamentalmente a través de la observación y exploración del ambiente, no solo en relación con el mundo físico, sino también en lo referente a las personas, al tipo de vínculos establecidos con ellas y a las actividades que se desarrollan dentro y fuera de la institución. Por este motivo, desde un enfoque pedagógico, se entiende que el ambiente, el juego y el lenguaje constituyen los ejes del aprendizaje infantil. La estimulación debe reunir las siguientes condiciones: ser natural, singular, real, dosificada, secuenciada, pertinente culturalmente, y relevante para los aprendizajes.

El Diseño Básico Curricular hace referencia a competencias, entendidas como capacidades complejas que se manifiestan ante la necesidad de afrontar diversas situaciones, tanto personales como grupales y exigen tener en cuenta la diversidad del contexto (familiar, institucional, comunitario). Las competencias poseen gran capacidad de ser transferidas y son de una amplia utilidad. En lo que respecta al Diseño, las competencias establecidas marcan un rumbo, un proceso de construcción a largo plazo y se consideran las siguientes competencias orientadoras: habilidad para jugar, cantar, hacer música, para organizar y disfrutar momentos creativos; capacidad para interpretar y utilizar representaciones, códigos y símbolos manejando conocimientos convencionales del lenguaje multimedial; capacidad de sentir y comunicarse por medio de la expresión, la participación y el disfrute en actividades manuales, gráfico – plásticas, lúdico – creativas; posibilidad de identificar e internalizar patrones de comportamiento a partir de experiencias sociales individuales y colectivas; adaptación activa manifestando conductas cada vez más autónomas, a través de la aceptación de límites, la adopción de principios, la comprensión de sentimientos y tradiciones; posibilidad de integrarse a grupos y actuar cooperativamente con solidaridad, tolerancia y respeto; uso del lenguaje oral para comprender y ser comprendido, valerse por sí mismo en sus actividades habituales, expresarse y comunicar sus ideas, sus dudas y sentimientos; conocimiento de su propio cuerpo, en las coordenadas espacio – temporales; reconocimiento de aspectos y características de su entorno comunitario.

En cuanto a los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), se sugiere considerar las áreas siguientes: conocimiento de sí mismo (el niño/a y la construcción de su conciencia corporal, y su identidad personal; el niño/a y su vida afectiva; el niño/a y su entorno); conocimiento del ambiente (exploración activa del ambiente y aceptación de límites; conocimiento físico y las relaciones en el espacio; conocimiento social y las relaciones entre las personas y las formas de organización; la vida y sus procesos; construcción de la noción de tiempo); lenguaje y expresiones (musicales, corporales, plásticas); matemática (propiedades de los objetos; permanencia de los objetos); actividades de la vida cotidiana; interacciones de apoyo entre el adulto y el niño/a; alimentación; higiene; y sueño.

En términos generales, la educación inicial (grupo de edad 3-5 años) considera los objetivos siguientes:

- Lograr que cada niño/a crezca y desarrolle sus potencialidades en un entorno seguro y estimulante.
- Realizar una educación integral del niño/a, propiciando un mejor desarrollo bio-psicosocial.
- Servir de enlace entre el ambiente intrafamiliar y el medio extra-familiar.
- Estimular todos los mecanismos de la maduración psicológica del niño/a, especialmente las adecuaciones intelectuales para el comienzo de nuevas etapas.
- Iniciar a los niños/as en el aprendizaje del idioma inglés.
- Promover hábitos de defensa y respeto del medio ambiente.
- Fomentar hábitos de comportamiento democrático que desarrollen el respeto hacia los demás.
- Promover el juego como base de las actividades educativas.

Al finalizar la etapa de educación inicial, se espera que el niño/a: tendrá dominio corporal e independencia de movimientos; habrá desarrollado su motricidad fina y coordinación; utilizará el lenguaje verbal sin trastornos; leerá palabras y oraciones sencillas; comunicará sentimientos en forma verbal; producirá textos sencillos en forma espontánea; trabajará en equipo tomando decisiones y resolviendo problemas con autonomía; podrá convivir en armonía en un grupo, dentro o fuera de la institución; podrá focalizar su atención durante el desarrollo de una actividad propuesta; observará con curiosidad el mundo que lo rodea; podrá elaborar hipótesis y verificarlas expresando conclusiones; resolverá sencillas situaciones mediante el uso del razonamiento lógico matemático; habrá adquirido la noción de concepto numérico; empleará hábitos de orden, higiene, alimentación y convivencia y responsabilidad en el quehacer diario.

En el proceso de elaboración del programa de 1997 se tuvieron en cuenta tres grandes áreas de experiencia que comprenden los siguientes contenidos estructurados y organizadores: a) conocimiento de sí mismo: el niño/a y la construcción de su conciencia corporal; el niño/a y su vida afectiva; el niño/a y su entorno; b) conocimiento del ambiente: conocimiento físico y las relaciones en el espacio; conocimiento social y las relaciones entre las personas y las formas de organización; la vida y sus procesos; construcción de la noción de tiempo; c) comunicación: expresión; matemática; tecnología; familia/escuela. Se trataba de un modelo curricular flexible que, al tiempo que establecía elementos comunes para todos, dejaba un amplio abanico de posibilidades de adaptación a las peculiaridades propias de cada contexto.

En el caso del nuevo programa de educación inicial y primaria, el proceso de elaboración estuvo marcado por el alto grado de participación de los docentes bajo múltiples modalidades, tales como integración de grupos de trabajo, salas docentes nacionales, jornadas de reflexión y análisis, asambleas técnico docente en cada una de las dos mil trescientas escuelas de todo el país y asambleas nacionales. En el mes de diciembre de 2008, el Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó, con carácter experimental, el programa disponiendo la creación de una comisión de seguimiento la que tendrá por cometido elaborar y ejecutar un plan que evalúe aquellos aspectos que

la implementación y desarrollo práctico del mismo, muestre que requieran ajustes. El nuevo programa entró en vigencia en marzo de 2009.

Tanto para la educación inicial como para la primaria, el programa contempla las siguientes áreas de conocimiento: de lenguas, matemático, artístico, social, de la naturaleza y corporal. Están constituidas por campos o disciplinas, los cuales presentan una selección de saberes organizados a partir de redes conceptuales. En cada área se incluyen: la fundamentación, que consta de introducción, aspectos disciplinares y didácticos (como construcción metodológica) y objetivos generales. Los contenidos de enseñanza están formulados a partir de las redes conceptuales generales. La secuenciación por grado y por área da cuenta de la profundización y ampliación del conocimiento a enseñar desde los 3 años de edad hasta el 6° grado de primaria. La presentación de los contenidos no implica orden, jerarquización ni relaciones; estas son decisiones didácticas que le corresponde hacer al docente como aspecto fundamental de sus actividades profesionales: planificación, coordinación e investigación. Las redes conceptuales tienen el propósito de: a) determinar los saberes necesarios a construir por el alumno a lo largo del ciclo escolar; b) mostrar las relaciones teóricas que explicitan las implicancias epistemológicas del conocimiento que facilitan la construcción de significados; c) constituirse en herramienta intelectual para el trabajo institucional de los colectivos docentes, al pensar y definir las prácticas de enseñanza desde su autonomía profesional. Las ejemplificaciones se proponen como un aporte al Maestro para pensar y crear su propia propuesta de enseñanza. Estas pretenden dar cuenta de algunas construcciones metodológicas que explican la diferenciación progresiva y la integralidad de los contenidos a enseñar; promoviendo los avances conceptuales de los alumnos a partir de las relaciones intra- e inter-áreas en el transcurso del ciclo escolar. (ANEP-CEP, 2008).

Con respecto a la asistencia a los centros educativos, ésta se lleva a cabo de lunes a viernes, variando el número de horas de acuerdo a la categoría de los mismos: jardines de práctica, cuatro horas diarias; jardines de corte asistencial, cuatro horas diarias y almuerzo; jardines asistenciales, ocho horas diarias.

Se ha constatado que existe un efecto positivo de la asistencia a la educación inicial a los 3, 4 y 5 años sobre la repetición en el ciclo primario. Cuanto más temprana es la incorporación a la educación inicial, más marcado es dicho efecto. De la misma forma, la evidencia es categórica respecto al efecto positivo de la asistencia a la educación inicial a los 3 y 4 años en las habilidades cognitivas de los niños/as. Estos hallazgos, que documentan el impacto positivo de la educación inicial, deben ser leídos a la luz de estudios adicionales que muestran que dicho impacto se debilita cuando la asistencia al ciclo inicial comienza a los 5 años. Este debilitamiento aparecería como particularmente significativo entre los niños de contextos sociales carenciados.

Entre los años 1991 y 2000, de acuerdo a datos de la Encuesta Continua de Hogares, la asistencia a la educación inicial se ha incrementado un 25%; en 2002, la matrícula total en educación inicial ascendió a 107.212 niños/as. Según datos oficiales, para 2008 se contaba con 263 establecimientos que ofrecían educación inicial y 885 establecimientos de primera infancia (incluyendo CAIF). La matrícula total en educación inicial era de 113.006 niños/as y de 46.066 en primera infancia. El personal docente en educación inicial pública ascendía a 2.952 docentes y a 1.064 en



la privada. Se estima que la tasa neta de matriculación entre los niños de 3 a 5 años para 2008 era de 76,8% y entre los de 4 y 5, 88,9%. Por edades, la tasa neta entre los niños de 4 años era del 81,2% y entre los niños de 5 años del 96,4%.

Educación primaria

La educación primaria, de carácter obligatorio y gratuito en el sector público, atiende a los niños y niñas a partir de los 6 años de edad y comprende seis grados. Se ofrece en dos modalidades, común y especial, esta última destinada a niños/as con necesidades educativas especiales. El artículo 25 de la Ley de Educación de 2008 establece que la educación primaria tendrá el propósito de brindar los conocimientos básicos y desarrollar principalmente la comunicación y el razonamiento que permitan la convivencia responsable en la comunidad.

El programa de educación primaria de 1986 estaba basado en una concepción de una didáctica activa, con un enfoque de aprendizaje mediante la actividad, determinando que tanto las capacidades como las habilidades se adquieran con la experiencia, la acción y el ejercicio. Los objetivos estaban ordenados por materia y por grado. Los contenidos, organizados de una manera flexible, se distribuían por la lógica organización de la materia y el nivel de maduración del alumno.

En el programa de estudio se incluía un cuadro de la distribución horaria de las asignaturas por niveles con el objetivo de brindar una guía para los maestros, indicando como sugerencia que éste debe ser funcional e insistiendo, cuando corresponda, sobre la necesidad de dejar a los alumnos el tiempo necesario para el desarrollo espontáneo de formas individuales de trabajo. El siguiente cuadro era considerado una guía para la organización del trabajo escolar:

Uruguay. Educación primaria, escuelas urbanas: carga horaria semanal por asignatura (Revisión 1986)

Asignatura	Horas semanales en cada grado		
	1° – 2°	3° – 4°	5° – 6°
Lenguaje (oral y escrito)	7h	5h30m	4h30m
Matemática	5h	5h	5h
Geografía, historia, educación cívica	1h30m	3h	3h30m
Ciencias naturales	1h30m	2h	2h30m
Expresión plástica	1h	45m	30m
Educación musical	1h	45m	1h
Educación física	30m	30m	30m
Total horas semanales	17h30m	17h30m	17h30m

Fuente: Programa de educación primaria para escuelas urbanas, Revisión 1986. (Incluye las modificaciones aportadas al programa de 1957).

Como se ha dicho anteriormente, en el mes de diciembre de 2008 el Consejo Directivo Central de la ANEP aprobó, con carácter experimental, el programa de educación inicial y primaria, que entró en vigencia en marzo de 2009. Con respecto a la estructura se determinó que los elementos esenciales del programa fueran: la fundamentación filosófica, pedagógica y didáctica; los fines de la educación común;

la fundamentación por áreas de conocimiento (ciencias naturales, educación artística, ciencias sociales, lenguaje y matemática), diferenciando las disciplinas que integran cada campo con determinación de objetivos; la selección de contenidos secuenciados teniendo en cuenta la profundización conceptual desde 3 años de educación inicial hasta el 6° grado de primaria.

La asistencia a los centros educativos es de lunes a viernes. La jornada escolar está constituida por cuatro horas (incluyendo media hora de recreo), lo que totaliza 17 horas y media semanales a lo largo de un año escolar que consta de 180 días lectivos. En las escuelas de tiempo completo (que cubren el 9% de la matrícula) la jornada escolar es de siete horas y medio por un total de 1.200 horas anuales, en las escuelas rurales de cinco horas, y en educación especial de seis horas. Según algunas estimaciones, en 2006 los alumnos de tercer grado asistieron en promedio 165 días y en las escuelas pública es cuatro días más baja que la del sector privado; en la primaria pública, los alumnos de 1° a 6° grado asistieron en promedio 162 días en el año escolar (Florit, 2008).

Con respecto al sistema de evaluación, se tiende a un enfoque del proceso de modo completo e integral, que sitúa en un mismo plano de importancia los logros intelectuales, el ajuste individual y social del alumno, la maduración y evolución de sus intereses, sus apreciaciones, actitudes e ideales, su capacidad de autoexpresión, sus hábitos de trabajo y estudio, sus habilidades específicas. En este marco conceptual, se marcan tres instancias evaluatorias reglamentadas: la evaluación diagnóstica, la evaluación semestral, y la evaluación final.

Para la instrumentación práctica de estos conceptos en la evaluación, el maestro debe tener en cuenta más que la cantidad de conocimientos, la capacidad que el alumno demuestre para elaborar, interpretar, definir procesos, organizar ideas, identificar y diferenciar, su relación con los otros, etc. Atendiendo estos aspectos, el sistema de evaluación del alumno se rige por una gama de calificaciones que oscila entre el regular deficiente y el sobresaliente. Los códigos de referencias de la evaluación para los tres niveles (seis grados) de enseñanza primaria son los siguientes: STE, SMB, MBS: actuación ampliamente satisfactoria; rendimiento de excelente nivel; MB, MBB, BMB: actuación satisfactoria; rendimiento superior a niveles medios; B: actuación aceptable; rendimiento de nivel medio; BR, RB, R: actuación por debajo del nivel medio; RD: manifiesta importantes dificultades.

La evaluación del alumno se basa en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa curricular de cada grado y se expresa a través de una gama de calificaciones. Aprobado el ciclo de enseñanza primaria se obtiene un 'certificado de suficiencia escolar para continuar estudios' por el cual se accede al nivel medio.

Al analizar la composición de la repetición general según contextos socioculturales, resulta evidente que los contextos menos favorables presentan niveles muy superiores de fracaso escolar. Así, mientras que entre un 13,2% (2002) y un 15,2% (1991) de los niños que concurren a escuelas de contexto muy desfavorable repiten, el porcentaje desciende en forma drástica cuando se analizan los niveles de repetición de los alumnos de escuelas de contexto muy favorable. En este último contexto, entre un 3,9% (2002) y un 4,2% (1991) de los niños reprueban el grado. En



2008, el porcentaje de no promovidos en primer grado era de 14% (20,4% en 2000), y de primero a sexto era de 6% (10,3% en 2000). Las escuelas de contexto sociocultural muy desfavorable registraron un nivel de no aprobación del 8,6%, mientras que en las escuelas de contexto muy favorable fue de 2,3%.

La educación primaria tiene una cobertura universal (en 1997 un 92% de los adolescentes de 14 años había completado los seis años escolares), lo que se verifica tanto en las altas tasas brutas de escolarización como en las tasas netas. Según datos de la Encuesta Continua de Hogares, prácticamente la totalidad de la población relevada de 6 a 11 años (99%) estaba incorporada al sistema educativo al año 2000.

Se registra una primacía absoluta del sector público en la cobertura de esta demanda educativa. Según datos oficiales, para 2008 la matrícula total de primaria en el sector público era de 292.542 alumnos/as, y en el sector privado era de 49.956. En términos proporcionales, la cantidad de niños matriculados en educación especial constituía el 3,5% de la matrícula total del nivel primario en 2008, correspondiente a un total de 12.354 alumnos/as (de los cuales 7.778 en establecimientos públicos); los que estaban matriculados en escuelas comunes eran 213 (niños con discapacidades que concurren a clases especiales específicas a sus necesidades, en establecimientos comunes). En el mismo año, había un total de 2.548 establecimientos de educación primaria (de los cuales 2.062 en el sector público), de los cuales 152 de educación especial (70 privados). Había un total de 17.462 docentes en el sector público (incluyendo 957 docentes de educación especial y 259 inspectores) y 6.557 en el sector privado, de los cuales 3.002 maestros y 3.555 profesores.

Educación secundaria

La educación secundaria o media está organizada en dos ciclos, cada uno de tres años de duración: el ciclo básico, obligatorio para el grupo de edad 12 a 14 años, que se imparte en la modalidad general y en la tecnológica (enseñanza técnica); y el ciclo superior (bachillerato, grupo de edad 15 a 17 años), también obligatorio según la Ley de Educación de 2008. Existe también un ciclo básico rural, que se desarrolla en establecimientos de educación primaria. Cumplido el ciclo básico, los estudiantes pueden optar por proseguir estudios de nivel medio superior en la modalidad general (4° a 6° año de educación media general, bachilleratos generales) o en la tecnológica (1° a 3° año de la educación media tecnológica, bachilleratos tecnológicos o educación media tecnológica). La culminación del ciclo de media superior en ambas modalidades habilita para el ingreso a estudios terciarios. La educación técnica y profesional está orientada fundamentalmente a la inserción laboral y requiere de por lo menos 15 años de edad (egresados de primaria). Cuenta con distintas modalidades y ofertas e incluye cursos técnicos básicos y superiores (correspondientes al segundo ciclo de la educación media) que pueden extenderse de dos a siete años.

Sobre la base de los artículos 26 y 27 de la Ley de Educación, la educación media básica abarca el ciclo inmediato posterior a la educación primaria; profundiza el desarrollo de las competencias y los conocimientos adquiridos y promueve el dominio teórico-práctico de diferentes disciplinas que pueden ser, entre otras, artísticas, humanísticas, biológicas, científicas y tecnológicas. La educación media superior abarca hasta tres años posteriores a la educación media básica, según las modalidades ofrecidas en el nivel y tiene un mayor grado de orientación o



especialización. La educación general permite la continuidad en la educación terciaria (bachilleratos generales); la tecnológica permite continuar estudios terciarios y la inserción laboral (bachilleratos tecnológicos); y la formación técnica y profesional está orientada principalmente a la inserción laboral. La educación técnico-profesional está dirigida a personas de 15 años y más. Tiene el propósito de la formación para el desempeño calificado de las profesiones y de técnicos medios y superiores vinculados a diferentes áreas ocupacionales comprendiendo la formación profesional (básica y superior), técnica y tecnológica del nivel medio incluyendo a las *tecnicaturas*. Las propuestas de la educación técnico-profesional deben permitir la continuidad educativa de los educandos. Los conocimientos o créditos adquiridos serán reconocidos o revalidados para continuar estudios en los niveles educativos que correspondan.

Las áreas y asignaturas que integraban el plan de estudios del ciclo básico de educación secundaria según el Plan 1996 se detallan en el cuadro siguiente:

Plan de estudios del Ciclo Básico (Plan 1996)

Primer y segundo año (carga horaria semanal)	Tercer año (carga horaria semanal)
Area instrumental	Area instrumental
Matemática (5h)	Matemática (5h)
Español (5h)	Lengua y literatura (5h)
Inglés (5h)	Inglés (4h)
Informática (5h)	
Area ciencias sociales	Area ciencias sociales
Ciencias sociales (5h)	Historia (4h)
	Geografía (2h)
	Formación ciudadana (2h)
Area ciencias experimentales	Area ciencias experimentales
Ciencias experimentales (5h)	Ciencias biológicas (3h)
	Ciencias físico-químicas (5h)
Area expresión	Area expresión
Educación física (2h)	Educación sonora y musical (2h)
Expresión artística:	Educación visual y plástica (2h)
Educación visual y plástica (2h)	
Educación sonora y musical (2h)	
	Educación Física (2h)
Curricular abierto (2h)	Curricular abierto (2h)
Total: 38 horas	Total: 38 horas



El proceso de rediseño curricular que se inició en 2006, ingresó en 2008 en su etapa final de ejecución, al implementarse en los cursos de 3° del ciclo básico y 3° del bachillerato (6° año). La inclusión de idioma español en 3° año del ciclo básico, la diversificación de la oferta en el bachillerato de educación secundaria y la extensión de los cambios curriculares a los liceos privados, son tres de los aspectos principales de la reformulación de planes que se ha completado en el año lectivo 2008. Asimismo, una de las novedades más importantes es la implantación de educación sexual en la modalidad de taller, que será dictada según las pautas que impartirán oportunamente las autoridades. Desde 2008, en tercer año del ciclo básico se extendió la extensión del tiempo pedagógico a 39 horas semanales, de las cuales 36 se dictarán dentro del turno asignado y las 3 restantes en régimen de contraturno. Cabe resaltar que el taller de educación sonora (Música) será de carácter curricular y obligatorio y se dictará dentro del turno, según lo resuelto por el Consejo de Educación Secundaria (Circular n° 2791).

Por su parte, el Espacio Curricular Abierto (ECA), intrínsecamente vinculado a las propuestas y actividades realizadas por los estudiantes, se mantendrá dentro del turno. Se trata de un espacio flexible y creativo, cuya base es precisamente la genuina participación de los estudiantes. El criterio es atender los intereses, necesidades y expectativas de los adolescentes, mediante una dinámica autónoma y colegiada. Esta experiencia se desarrolla a través de la presentación y análisis de trabajos adecuados al contexto propio y específico de cada comunidad educativa y en armonía con los objetivos pedagógicos de la institución. El objetivo del ECA es promover el desarrollo personal e integral del educando, así como sus capacidades de ejercer una ciudadanía democrática y participativa. En tal sentido, las actividades que se desarrollarán se orientarán al aprendizaje de la tolerancia, la solidaridad y el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la convivencia armónica para una adecuada inserción social. Cada centro dispone de autonomía para seleccionar los temas a ser abordados, que contemplarán los intereses de lo educandos. El proceso, que estará a cargo de la dirección y del cuerpo docente, será evaluado permanentemente y, si es menester, será objeto de cambios o modificaciones. Este espacio constituye, desde el comienzo del año lectivo, un ámbito propicio para el desarrollo de actividades extra aula, entre ellas la experiencia de educación sexual.

Con relación a las estrategias pedagógicas inclusoras, se ha mantenido la vinculación con dos áreas concretas del conocimiento: idioma español y matemática. Asimismo, la coordinación se consolidará como espacio destinado al trabajo colectivo de los docentes, con el propósito de reflexionar en conjunto, proponer iniciativas y elaborar criterios pedagógicos y didácticos.

En 2008, todos los liceos rurales se han integrado a la Reformulación 2006, tras el trabajo de análisis y elaboración realizado por una comisión, que contempló las demandas y las realidades locales. En esa primera etapa, se entendió necesaria la recategorización de centros rurales que por su ubicación geográfica no se correspondían con esa categoría, asignar docentes de acuerdo al plan de estudios e incorporar la asignatura informática. A partir de 2008, la estructura curricular del ciclo básico será la siguiente:

- Primer año: idioma español (4 horas), matemática (4 horas), inglés (4 horas), historia (3 horas), geografía (3 horas), biología (3 horas), ciencias



físicas (3 horas), taller de informática (4 horas) y taller de educación sonora (4 horas).

- Segundo año: idioma español (4 horas), matemática (4 horas), inglés (4 horas), historia (3 horas), geografía (3 horas), biología (3 horas), ciencias físicas (3 horas), taller de informática (4 horas) y educación visual, plástica y dibujo (2 horas).
- Tercer año: idioma español (2 horas), matemática (4 horas), inglés (4 horas), historia (3 horas), geografía (2 horas), biología (3 horas), física (3 horas), química (3 horas), educación visual, plástica y dibujo (2 horas), literatura (4 horas) y educación social y cívica (3 horas).
- En 1° y 2° año, habrá 6 horas de actividades adaptadas al Medio y 2 horas de educación física y recreación. En 3° año las actividades adaptadas al medio insumirán 3 horas semanales y educación física y recreación 2 horas. En los tres años del ciclo básico rural, el régimen será de 38 horas pedagógicas semanales.

La malla curricular del ciclo básico común (modalidad general y tecnológica) se presenta en los cuadros siguientes:

Uruguay. Educación secundaria, ciclo básico general: carga horaria semanal por asignatura (Plan reformulación 2006)

Asignatura	Horas semanales por asignatura en cada grado		
	1°	2°	3°
Español	4	4	2
Literatura y lengua	–	–	4
Matemática	4	4	4
Inglés	4	4	4
Historia	3	3	3
Geografía	3	3	2
Biología	3	3	3
Ciencias físicas	3	3	–
Física	–	–	3
Química	–	–	3
Taller de informática	4	4	–
Educación visual y plástica	2	2	2
Educación social y cívica	–	–	3
Educación sonora	2	2	2
Educación física	3	3	3
Estrategias pedagógicas inclusoras	2	2	1
Espacio curricular abierto	2	2	–
Total horas semanales	39	39	39

Uruguay. Educación secundaria, ciclo básico tecnológico: carga horaria semanal por asignatura (Plan 2007)

Asignatura	Horas semanales por asignatura en cada grado		
	1°	2°	3°
Español	5	5	–
Literatura y lengua	–	–	5
Matemática	5	5	5
Inglés	4	4	3
Informática	2	2	–
Historia	3	2	3
Geografía	2	3	2
Formación ciudadana	–	–	2
Tecnología	5	5	4
Biología	3	3	2
Ciencias físicas	2	2	–
Física	–	–	3
Química	–	–	3
Educación física	2	2	2
Dibujo	2	2	2
Educación de la sexualidad y de los jóvenes	2	2	2
Optativos curriculares (talleres)	3	3	4
Total horas semanales	40	40	42

Nota: Los talleres son un espacio abierto para que se brinde a los estudiantes la posibilidad de optar por una formación en aspectos: técnicos, tecnológicos, científicos, artísticos, expresión corporal, entre otros.



La reformulación de bachillerato, que ingresó en 2008 en su última etapa, prevé una importante diversificación de opciones que atienden las expectativas académicas de los educandos que cursan los últimos años de educación secundaria. Partiendo de la tesis de que primer año del bachillerato se presenta como un tramo “bisagra” de la formación curricular de los estudiantes, pueden señalarse algunos aspectos sustantivos de la presentación: carga horaria de 36 horas semanales, presencia de un espacio extracurricular optativo y nueva concepción de la evaluación. Con el nuevo sistema de evaluación los estudiantes pueden lograr la exoneración de todas las asignaturas según las calificaciones obtenidas. En caso de no lograr la exoneración, cuentan con distintas categorías de examen de acuerdo a los resultados obtenidos durante los cursos.

Por su parte, el segundo año se caracteriza por abrirse a cuatro diversificaciones: ciencias sociales y humanidades, científica, biológica y arte y expresión. Estas cuatro diversificaciones comparten un núcleo común de asignaturas, que representa el 50% de la propuesta curricular.

En 2007 fue incluida la asignatura educación ciudadana, en el entendido que una de las principales responsabilidades de las autoridades de la educación es la formación de ciudadanía para la participación en una sociedad democrática y la promoción del desarrollo de los jóvenes, los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto por la diversidad.

En 3° año del bachillerato, cada una de las cuatro diversificaciones permite el acceso a dos opciones académicas. La diversificación ciencias sociales y humanidades, habilita a cursar la opción social-económica o la opción social-humanística. Por su parte, la diversificación científica abre el espectro a la opción físico-matemática u opción matemática-diseño. La diversificación biológica permite el acceso a la opción ciencias biológicas u opción ciencias agrarias. Finalmente, la diversificación arte y expresión habilitará a cursar la opción arte y expresión u opción matemática y diseño. La malla curricular se presenta en el cuadro siguiente:

Uruguay. Educación media superior (bachillerato): malla curricular

Núcleo común							
Diversificación Ciencias Sociales y Humanidades		Diversificación Científica		Diversificación Biológica		Diversificación Arte y Expresión	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
Filosofía	3	Filosofía	3	Filosofía	3	Filosofía	3
Literatura	3	Literatura	3	Literatura	3	Literatura	3
Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3	Inglés	3
Estudios económicos y sociales	2	Estudios económicos y sociales	2	Estudios económicos y sociales	2	Estudios económicos y sociales	2
Subtotal	11	Subtotal	11	Subtotal	11	Subtotal	11

OPCIONES							
Social-Económica		Físico-Matemática		Ciencias Biológicas		Arte y Expresión	
Administración y contabilidad	3	Matemática I	6	Física	5	Historia del Arte	4
Economía	3	Física	5	Matemática	6	Lenguaje comunicación y medios audiovisuales	3
Historia	6	Matemática II	6	Química	6	Teatro	4
Matemática I	5	Química	6	Biología	6	Práctica y expresión musical	4
Matemática II	6				4	Expresión corporal y danza	4
						Arte y comunicación visual II	4
Subtotal	23	Subtotal	23	Subtotal	23	Subtotal	23
Total Opción	34	Total Opción	34	Total Opción	34	Total Opción	34

Social-Humanística		Matemática y Diseño		Ciencias Agrarias		Matemática y Diseño	
Administración y contabilidad	3	Matemática I	6	Física	5	Matemática I	6
Economía	3	Física	3	Matemática	6	Física	3
Historia	6	Historia del Arte	5	Química	6	Historia del Art	5
Matemática I	5	Comunicación visual y diseño	6	Biología	4	Comunicación visual y diseño	6
Matemática II	6	Matemática IV	3	Recursos naturales y paisaje agrario	2	Matemática IV	3
Subtotal	23	Subtotal	23	Subtotal	23	Subtotal	23
Total Opción	34	Total Opción	34	Total Opción	34	Total Opción	34

En cuanto a la educación técnico-profesional, la organización curricular es muy compleja; se pueden distinguir seis ‘sectores de estudio’ y 15 ‘cursos’ diferentes, los cuales se pueden jerarquizar en función de tres indicadores curriculares: perfil de ingreso del estudiante, duración del curso y continuidad educativa en el sistema nacional de educación. Hay un sistema de acreditación de los cursos (mediante asignación de ‘créditos educativos’) que muestra seis posibilidades: certificado de estudios, certificado en la orientación elegida, título de bachiller en orientación elegida, operario calificado en la orientación elegida, diploma en orientación elegida y título técnico en orientación elegida. Los cursos para egresados de primaria mayores de 15 años tienen una duración que varía entre uno y tres años. Los cursos para egresados de educación media básica pueden extenderse hasta el nivel terciario (por ejemplo, el curso técnico segundo ciclo, cuya duración es de 3, 4 o 5 años).

Los establecimientos en los que se imparte enseñanza media básica funcionan, en general, en tres turnos (matutino, intermedio y vespertino); en algunos casos funcionan también en horario nocturno. Las autoridades actuales de la educación han implementado medidas por las cuales se aspira a aumentar el tiempo pedagógico de

los alumnos en enseñanza media. Las clases se dictan de lunes a sábado o de lunes a viernes. El calendario escolar se fija teniendo en cuenta el cumplimiento mínimo de 32 semanas efectivas de actividades, con clases de 40 minutos y módulos de 70 minutos.

La actuación general de cada estudiante se evalúa en relación con los objetivos del plan de estudios y con los propuestos por el profesor, tomándose en cuenta fundamentalmente el interés, la actitud en el trabajo, la integración social y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje. La evaluación consiste en la apreciación del grado en que los estudiantes alcanzan los objetivos propuestos y en la ponderación de los logros. Esta evaluación se realiza de acuerdo con los objetivos de cada asignatura en forma sistemática y permanente en base a tareas, actividades y ejercicios orales, escritos y de creación, trabajos de investigación, pruebas de laboratorio, así como labores en equipo y domiciliarias. Para la calificación del estudiante se utiliza una escala de 1 a 12, en la cual el valor 6 corresponde al concepto mínimo de suficiencia. La actuación general del estudiante se evalúa en cada trimestre como una síntesis entre los juicios de comportamiento y rendimiento, que aparecen explícitamente expresados por un juicio único con traducción numérica y calificación. A efectos de la evaluación de los estudiantes se realizan cuatro reuniones de profesores, que tienen lugar en julio, septiembre, noviembre y diciembre, esta última luego del curso de recuperación.

En la primera reunión final se adoptan determinaciones respecto al paso de grado. Se promueve a los estudiantes que han tenido calificación de suficiencia en todas las asignaturas, se declara repetidores a los que han tenido actuación insuficiente en más de la mitad, y se deriva a cursos de recuperación a los restantes; terminados los cursos en la última reunión, se promueve a los alumnos que no han tenido actuación insuficiente en más de tres asignaturas, declarándose la repetición en caso contrario.

En el ciclo básico sector público la no aprobación se encuentra acentuada en el primer y tercer año (28,1% y 25%, respectivamente) y resulta más preocupante en Montevideo que en el resto del país, con porcentajes de 39,8% en primero, 32,6% en segundo y 34,4% en tercer año.

Según datos oficiales, en 2008 la matrícula total en la educación media era de 329.793 estudiantes, de los cuales 262.305 en la secundaria común (151.798 en el ciclo básico y 110.507 en el ciclo superior) y 65.460 en la tecnológica (17.676 en el básico, 16.074 en el superior, y 31.710 en otros cursos de carácter técnico y profesional). Había un total de 540 establecimientos de educación secundaria, de los cuales 356 en el sector público; los establecimientos de educación técnico-profesional eran 136. En el ciclo superior de la educación media había un total de 6.402 docentes, de los cuales 4.184 titulados; en la técnico-profesional había 8.333 docentes, de los cuales 1.709 efectivos y 6.624 interinos. Según las estimaciones, casi tres de cada diez jóvenes de 15 a 17 años y casi seis de cada diez de 18 a 24 años no asiste a ningún establecimiento educativo.

Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional

En octubre de 1996, se realizó en todas las escuelas públicas y privadas del país un censo nacional de aprendizajes, el cual registró las características socioculturales de las familias y la historia escolar de los alumnos. El censo arrojó como resultado que el 60% de los hijos de madres cuya educación era de primaria incompleta o completa, y que no habían tenido acceso a la educación preescolar, habían repetido una o más veces. Inversamente, si habían recibido educación inicial desde los 4 años de edad, la frustrante experiencia de repetición descendía a menos del 35%. Asimismo, apenas el 18% de los alumnos que nunca habían asistido a preescolar logró la suficiencia total (puntaje por encima de la mediana en matemática y lenguaje); este porcentaje fue de 38% en el caso de los niños que habían asistido desde los 4 años de edad.

En el marco de la primera evaluación nacional de aprendizajes en lengua y matemática, de carácter externo, en 1996 se censó a la totalidad de los alumnos que cursaban el último grado de primaria. Se aplicaron pruebas realizadas sobre la base de criterios pedagógicos que evaluaban las competencias consideradas fundamentales en cada una de dichas áreas. El objetivo del trabajo era evaluar la capacidad del sistema para contrarrestar las desigualdades de origen social. En 1998 se evaluó a una muestra de niños que cursaban tercer año de primaria para poder tener información de cómo se iban desarrollando las competencias consideradas fundamentales. Se utilizó una muestra representativa del país que cubrió a cien escuelas de distintos contextos socioculturales, en las que se aplicaron pruebas a los niños cuyos resultados fueron evaluados para efectuar las inferencias entre aprendizajes y contextos institucionales y socioculturales. Estas evaluaciones se tomaron como punto de partida para tener un control externo al subsistema de educación primaria. En octubre 1999 se realizó una nueva evaluación en sexto año. (MEC, 1999).

En 1999, los resultados de las pruebas aplicadas en 6° año de primaria para evaluar el nivel en lengua y matemática, arrojaron un resultado satisfactorio para el 61% de los alumnos en la primera y el 41% en la segunda. En ambos casos se verifica un incremento en la proporción de alumnos suficientes con respecto a los resultados obtenidos en 1996. Adicionalmente, los resultados por competencias verifican que los niveles mejoraron más en las competencias más complejas (en el caso de lengua en comprensión de texto argumentativo y reflexiones sobre el lenguaje, y en el de matemática, en comprensión de conceptos y resolución de problemas) y ello particularmente en el contexto muy desfavorable.

Por su parte, los resultados de las pruebas aplicadas en el ciclo básico de la educación media, a los efectos del monitoreo de la innovación introducida por el Plan 1996, señalaron que en el primer año de implementación los resultados fueron superiores en los centros piloto en idioma español respecto de los centros testigo, pero no en matemática y ciencias experimentales, donde los logros obtenidos fueron similares en uno y otro tipo de establecimiento. Las diferencias se volvieron más significativas a favor de los primeros en el seguimiento realizado en los segundos años en 1997, si bien los niveles de suficiencia absolutos en uno y otro caso eran aún muy bajos: sólo un 25% de los estudiantes logró un nivel de suficiencia en la prueba de matemática en los centros piloto, porcentaje que era de un 15% en los centros



testigo; en el caso de ciencias experimentales, en uno y otro tipo de centro, los porcentajes se situaban en el preocupante entorno del 25%. Los resultados obtenidos para 1997 y 1998 en los primeros años del ciclo básico (CB) comenzaron a mostrar una tendencia más clara a favor de los centros piloto.

Los porcentajes de suficiencia en el Censo nacional de terceros años del CB de 1999 fueron superiores, en promedio, a los obtenidos en las instancias de evaluación anteriores para la misma cohorte de estudiantes, en particular con respecto a los verificados en 1996 en el primer año del CB. El Censo constató nuevamente diferencias significativas de resultados entre las instituciones privadas y las públicas, así como también entre los establecimientos de secundaria y los de la educación técnico-profesional. Estos diferenciales en el nivel de aprendizajes obedecen, fundamentalmente, a los diferentes contextos socioeducativos de los estudiantes.

En síntesis, los resultados de las sucesivas instancias de evaluación realizadas en primaria y en el CB indican algunas mejoras en los niveles de aprendizaje pero también revelan déficits de aprovechamiento en algunas asignaturas como matemática y ciencias. Por otra parte, confirman persistentemente la asociación de los rendimientos a los contextos socio-educativos de los hogares de los niños y jóvenes en el sistema.

En el año 2000 se llevó a cabo la evaluación nacional de aprendizajes en el primer nivel de la escolaridad, que abarcó niños/as de 5 años de educación inicial y de 1° y 2° año de enseñanza primaria pública y privada habilitada, del área metropolitana de Montevideo y localidades de más de 5.000 habitantes. En 2002 y 2005, se realizó la evaluación nacional de aprendizajes en lengua y matemática para el 6° grado de primaria (sectores público y privado). En 2003 el país participó en la prueba internacional del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA).

En cuanto a la evaluación de 2002 (primaria), la proporción de alumnos/as suficientes ascendía a 66,3% en lenguaje y a 48,3% en matemática. En relación a la prueba PISA, en el ámbito de la lectura en los países de la OCDE uno de cada cinco estudiantes se ubica en los niveles inferiores (20%), mientras que en Uruguay esta cifra asciende al doble (40%); alrededor del 30% de los estudiantes alcanzan los niveles superiores (4 y 5) en los países OCDE, y en Uruguay este porcentaje asciende al 16,5%. En matemática, solamente el 2,4% de los estudiantes alcanza los niveles superiores en la prueba de espacio y forma y el 4,3% lo hace en la prueba de cambio y relaciones.

Personal docente

La formación inicial docente se realiza en el nivel de educación superior no universitaria y se ofrece fundamentalmente en los institutos de formación docente y los institutos normales (también en los Centros Regionales de Profesores). Los institutos de formación docente y los institutos normales ofrecen programas de formación de una duración de cuatro años para el título de maestro/a de educación inicial y primaria, profesor/a de educación secundaria y maestro técnico; existen también cursos de especialización en educación inicial (preescolar) de un año de duración. El/la maestro/a común se desempeña en enseñanza primaria desde primero a

sexto año. El/la maestro/a de educación inicial trabaja con franjas de edad de 3 a 5 años.

Los profesores de educación secundaria pueden ejercer en alguna de las siguientes asignaturas astronomía, ciencias biológicas, ciencias geográficas, comunicación visual, derecho, educación musical, español, filosofía, física, francés, historia, inglés, informática, italiano, literatura, matemática, portugués, química y sociología. En el caso de maestro técnico, se puede optar entre electrónica, electrotecnia, mecánica industrial, y mecánica automotriz.

Para ingresar a la formación se debe cumplir alguna de las siguientes condiciones: a) ser egresado de bachillerato de educación media superior, bachillerato tecnológico o su equivalente legal; b) poseer título o grado de la escuela militar, escuela naval, escuela militar de aeronáutica o escuela nacional de policía; c) poseer título de maestro para quienes aspiren a cursar una segunda carrera o haber cursado pre-magisterial completo del Plan 1977 para ingresar a magisterio Plan 2008; d) en caso de tener hasta dos asignaturas previas de bachillerato o equivalente, comprendidos los títulos de grado del inciso anterior, se realizará una inscripción condicional a la aprobación de las mismas al 30 de abril del año en curso; e) para profesorado en alguna de las especialidades, se debe acreditar conocimientos (presentando certificado) o dar una prueba de ingreso que tiene carácter eliminatoria.

La formación inicial de maestros de primaria que corresponde al Plan 2005, modificado en 2006, tiene como finalidad brindar a los futuros maestros una formación pedagógica integral, sustentada en la construcción de herramientas intelectuales necesarias para: fortalecer su identidad como profesionales y trabajadores de la educación para una ciudadanía participativa; desarrollar formas cada vez más autónomas de relación con el conocimiento; y asumirse como protagonista de su propio desarrollo profesional y personal. El Plan visualiza el currículo como un constructo de acción y por tanto se articula en torno a la práctica docente. A la vez ésta es entendida como conflictiva, compleja y global lo que implica que solamente será abarcable desde la consideración de los problemas que genera. En este sentido los saberes se integran desde la realidad educativa y a partir de una actividad necesariamente cooperativa. De esta manera la acción formativa se establece desde la reflexión de la actividad práctica que se está llevando a cabo paralelamente.

La estructura curricular consta de los siguientes trayectos formativos:

- Formación profesional general: destinado a abordar los saberes y las problemáticas que hacen a la esencia de la profesión docente.
- Preparación para la enseñanza: en este trayecto se articulan las instancias destinadas a promover los marcos y las herramientas conceptuales que permiten la actuación en el nivel en que ha de ejercerse el futuro rol. Constituyen la base imprescindible para el diseño, la gestión y la evaluación de las diversas tareas que implica el ejercicio profesional.
- Formación en diversos lenguajes: ofrece al alumno la oportunidad de profundizar en diversos lenguajes, permitiéndole desarrollar capacidades, adquirir conocimientos y habilidades en el uso de los mismos, considerando la importancia que posee la acción comunicadora en la tarea de educar y enseñar.

- Experiencias en prácticas profesionales: a este trayecto formativo le corresponde actuar como eje articulador desde el comienzo de la formación, abordando progresivamente la complejidad de las prácticas docentes.

La formación profesional general comprende procesos formativos referidos a construir marcos conceptuales acerca de la educación y sus problemas, formas de abordarla e interpretarla y enfoques filosóficos que orientan la reflexión y el análisis. Incluye las materias siguientes: pedagogía I y II; psicología evolutiva; psicología de la educación; sociología de la educación; epistemología y teoría del conocimiento; filosofía de la educación.

La preparación para la enseñanza comprende los procesos formativos acerca de la misma concebida como acción intencional de la que se vale la educación. En este sentido se busca evitar un tratamiento aislado y limitado a metodologías y técnicas, pero sí fortalecidos en estrategias para implicar a los alumnos en el aprendizaje. Incluye: matemática; lengua; historia; geografía; biología; físico-química; matemática y su enseñanza I y II; lengua y su enseñanza I y II; ciencias sociales y su enseñanza I y II; ciencias de la naturaleza y su enseñanza I y II. Además, contempla los seminarios siguientes: formación ética y ciudadana; educación para la vida y el ambiente; y un seminario con temática opcional.

El trayecto de los diversos lenguajes es el espacio curricular que comprende aquellos procesos formativos que buscan ampliar la competencia comunicativa para llevar a cabo la enseñanza, la que solamente es posible en un contexto social y comunicacional, y sobre todo porque la comunicación e información son bases esenciales de una sociedad democrática. Incluye: lenguajes expresivos; educación artística: educación visual y plástica; educación artística: expresión corporal; educación artística: expresión musical; educación y tecnologías de la información y la comunicación (TIC); entornos informáticos y educación; lenguas extranjeras I, II y III (inglés o portugués); procesos de adquisición de segundas lenguas. Además incluye un seminario optativo a escoger entre: profundización en lenguajes expresivos; introducción a los procesos de enseñanza y aprendizaje de segundas lenguas; profundización en el uso educativo de las TIC.

Las experiencias en prácticas profesionales es el espacio organizado para posibilitar la construcción de un repertorio de prácticas de actuación profesional, tornándose en el eje articulador de los procesos que transcurren desde la práctica a la teoría para volver a la práctica. La secuencia formativa comprende: observación y análisis en centros educativos; experiencias en prácticas profesionales en educación primaria; experiencias en prácticas profesionales en educación común e inicial; educación rural (pasantía de cuatro semanas en escuelas rurales); experiencias en prácticas profesionales en escuelas de vulnerabilidad social.

Los contenidos seleccionados se organizan así en torno a grandes dimensiones de la tarea docente, trabajándolos simultáneamente y durante el transcurso de todo el proceso de la formación inicial en forma secuenciada, pero no como recorridos paralelos, sino con acciones intertrayectos y tomando a la práctica como eje articulador.



En términos globales, la formación comprende un total de 3.836 horas cronológicas a lo largo de cuatro años, distribuidas de la manera siguiente: 1.056 horas (27%) para el trayecto de formación profesional general; 1.032 horas (27%) para el trayecto de preparación para la enseñanza; 480 horas (13%) para el trayecto de formación en los diversos lenguajes; y 1.268 horas (33%) para las experiencias en prácticas profesionales. La malla curricular se presenta en el cuadro siguiente:

Uruguay. Formación inicial de maestros: malla curricular (Plan 2005-2006)

Trayecto/Asignatura	Horas pedagógicas en cada año			
	1°	2°	3°	4°
<i>Formación profesional general:</i>				
Pedagogía	4	3	–	–
Historia de la educación	–	–	3	–
Filosofía de la educación	–	–	–	3
Psicología evolutiva	4	–	–	–
Psicología de la educación	–	3	–	–
Seminario escuela y sociedad	–	–	2	–
Sociología de la educación	4	–	–	–
Epistemología y teoría del conocimiento	–	2	–	–
Investigación educativa	–	–	2	3
Administración de la educación	–	–	–	3
Didáctica	–	3	3	–
Didáctica general	–	–	–	3
Seminario educación rural	–	–	–	*
Seminario, temática opcional	–	–	–	*
<i>Preparación para la enseñanza:</i>				
Matemática	3	3	–	–
Taller de matemática	–	–	2	–
Matemática y su enseñanza	–	–	–	2
Lengua	3	–	–	–
Lengua y escritura	–	3	–	–
Taller de lengua	–	–	2	–
Lengua y su enseñanza	–	–	–	2
Historia	3	–	–	–
Taller de ciencias sociales	–	–	2	–
Ciencias sociales y su enseñanza	–	–	–	2
Geografía	3	–	–	–
Taller de ciencias de la naturaleza	–	–	2	–
Ciencias de la naturaleza y su enseñanza	–	–	–	2
Físico-química	4	–	–	–
Seminario dificultades de aprendizaje	–	–	2	–
Seminario formación ética ciudadana	–	–	–	2
<i>Formación en diversos lenguajes:</i>				
Lenguajes expresivos	2	–	–	–
Educación visual y plástica	–	3	–	–
Expresión corporal	–	–	2	–
Seminario educación para la vida y el ambiente	–	–	–	2
Informática educativa	–	2	–	–
Expresión musical	–	–	2	–
Entornos informáticos y educación	–	–	2	–
Total horas pedagógicas semanales	30	28	26	24
<i>Práctica profesionales (Práctica docente)</i>	–	12	16	25–16

Notas: * = 30 horas anuales. Práctica docente en primer año incluye observación y análisis de centros educativos; en tercero, práctica en escuelas comunes (de inicial a 6° grado) todo el año; en cuarto, pasantías en escuelas rurales (25 horas) o escuelas urbanas de contexto crítico (16 horas).



En el Estatuto del Funcionario Docente (texto revisado de 2008) se establecen los derechos y deberes específicos del funcionario docente, las categorías, el sistema escalafonario que comprende siete grados, los requisitos para ingreso a la docencia, las normas para la carrera docente y los concursos. Son derechos específicos del docente ejercer sus funciones con libertad de cátedra, libertad de conciencia y libertad de opinión dentro ‘del más estricto marco de laicidad.’ También tiene derecho a perfeccionar sus aptitudes técnico-pedagógicas, a ser calificado anualmente en su labor y tener estabilidad en su cargo y grado.

Para ejercer como docente se requiere el ingreso a los cargos de maestro de educación primaria, profesor de educación secundaria, profesor y maestro técnico de educación técnico-profesional, mediante concurso de méritos, de oposición y méritos, u oposición, entre egresados de los respectivos centros de formación docente, según lo determine el Consejo respectivo. El ingreso efectivo a los cargos de profesor de educación secundaria y profesor o maestro técnico de educación técnico-profesional, se efectúa mediante concurso de oposición libre entre los aspirantes que no poseen título habilitante, siempre que no estén dispuestos a concursar los egresados de los respectivos centros de formación docente. Para acceder a los cargos de director y subdirector de establecimientos educacionales, es necesario concurso de oposición pura o de oposición y mérito, según determine el Consejo respectivo. El ingreso efectivo a los cargos de inspector de primero y segundo grado se hace mediante concurso de oposición, y a los cargos de inspector de tercer y cuarto grado, mediante concurso de méritos.

El sistema de ascensos escalafonarios para los docentes efectivos es de “escalafón abierto” (no se necesitan que existan vacantes para ascender al grado inmediato superior), a partir del primer grado hasta el séptimo que es el grado máximo, respetándose las siguientes normas: permanencia de un tiempo mínimo de cuatro años en cada grado; obtención de un puntaje mínimo por antigüedad calificada en el grado que comprenderá los siguientes factores: aptitud docente, antigüedad, actividad computada y aprobación de los cursos que se dispongan y reglamenten para cada cargo. A los cargos de dirección y subdirección se accede por cursos y concursos, salvo en las situaciones en que no se disponga de personal con estos requisitos.

La dedicación en educación pública de los docentes, con excepción de los inspectores y directores, se regula por Unidad Docente. Esta es el conjunto de 20 horas semanales de clase que se asignan a una misma persona. Los cargos de director y subdirector de establecimientos tienen 20, 30 o 40 horas semanales, y el de inspector 40 horas por semana. La Unidad Docente de Inspección y Dirección corresponde a 40 horas semanales de labor. Ningún docente puede desempeñar en ANEP más de 48 horas escalafonadas semanales de docencia directa. Por vía de excepción se pueden acumular cargos de docencia directa e indirecta dentro del ente hasta un máximo de 60 horas semanales de función remunerada. El ejercicio de la docencia puede acumularse con otras funciones públicas hasta el límite de 60 horas semanales de labor remuneradas en el conjunto de actividades acumuladas.

El Censo Nacional Docente realizado en junio de 2007 abarcó cerca de 41.500 docentes que se desempeñaban en los aproximadamente 2.800 establecimientos y reparticiones de la ANEP ubicados en el territorio nacional. La distribución por



subsistemas indica que 20.802 se desempeñaban en inicial-primaria (44,8%), 16.323 en secundaria (35,2%), 6.624 en técnico-profesional (14,3%), 1.980 en formación docente (4,3%) y 355 en el CODICEN (0,8%). Del total, 35.215 realizaban tareas de docencia directa. Los datos censales indican que ocho de cada diez docentes eran mujeres (80,9%). Esta situación no es homogénea entre los diferentes subsistemas: en el caso de primaria adquiere mayor preponderancia (nueve de cada diez) mientras que en la educación técnica se registra la mayor paridad (56,8%). La proporción de mujeres era de 73,5% en secundaria y de 78% en la formación docente.

Al momento del relevamiento censal, menos de la mitad de los docentes de aula de la ANEP (45,4%) eran efectivos en sus cargo; una proporción similar (41,9%) eran interinos, y el resto del personal de aula censado (12,7%) cumplía funciones en calidad de suplente. Los docentes de aula tenían en promedio 27,7 horas semanales en la ANEP, lo que puede considerarse una dedicación relativamente importante: el 54,9% se desempeñaba por más de 20 horas, en tanto únicamente un 7% del total del personal con docencia directa presentaba una inserción en el organismo de 10 horas o menos. En términos generales, la dedicación horaria en la ANEP tiende a disminuir entre los docentes no titulados y sin efectividad en el cargo. Se constató que el 58,4% de los docentes de la ANEP trabaja en un único centro educativo, un 27,8% dicta clases en dos, un 10,1% en tres y apenas un 3,7% lo hace en cuatro o más instituciones.

Según los resultados del censo, la amplia mayoría de los maestros y profesores de la ANEP (89,1%) cuenta con algún tipo de formación docente y un 77,1% ha obtenido un título de maestro de primaria, de profesor de educación media o de maestro o profesor técnico. En cifras absolutas, esto supone que de los 35.215 docentes de aula algo más de 8.000 no eran titulados. Aproximadamente la mitad de ellos (12% del total) ha cursado o cursa estudios de formación docente pero no los ha completado. Por su parte, casi cuatro de cada diez maestros y profesores (38,1%) han realizado estudios en otras carreras de nivel terciario (la mayoría de ellos tienen, además, formación específica en la docencia) y un 15,1% del total de los docentes de aula ha obtenido un título como resultado de esta formación. Se trata principalmente de carreras de grado y, en menor medida, de estudios de posgrado en áreas de conocimiento sumamente diversas. En inicial-primaria y formación docente se registra en términos relativos una mayor orientación hacia estudios en el área de educación. En la amplia mayoría de los casos (81,1%) estas carreras han sido realizadas en la Universidad de la República o en otras instituciones públicas. Sin embargo, a nivel de diplomas, maestrías y doctorados el peso recae en buena medida sobre la oferta privada o externa. De hecho, los resultados del censo indican que uno de cada dos docentes de la ANEP con estudios de posgrado ha realizado su formación en este tipo de instituciones. Finalmente, es preciso destacar que un 4,5% de los docentes de aula (unos 1.600 en total) no ha realizado ningún tipo de cursos de nivel superior.

Desde el último censo de educación secundaria el porcentaje de profesores con título específico prácticamente se duplicó: pasó de 30,6% en 1995 a 59,0% en 2007. Este crecimiento se registró en todo el país pero fue más pronunciado, en términos absolutos y relativos, en el interior. De esta forma, la brecha en las tasas de titulación entre la capital y el resto de los departamentos se redujo a menos de la mitad: de casi 25 puntos porcentuales a 10,3. De todas formas, aún resta por titular a casi 6.000 de



los 14.000 docentes que se desempeñan en los liceos oficiales del país. Al momento del censo, algo más de la mitad (53,5%) de los casi 8.500 profesores de aula de secundaria que contaban con un título específico eran egresados del Instituto de Profesores Artigas de Montevideo. Además, casi uno de cada cuatro (22,4%) se había diplomado en un centro regional de profesores, uno de cada diez (10,2%) en un instituto de formación docente del interior y una proporción similar (9,0%) en el Instituto Superior de Educación Física. Casi dos de cada tres maestros y profesores de aula del subsistema técnico-profesional (64,9%) contaban con formación terciaria completa, docente o no.

En términos generales, los resultados indican un importante nivel de participación del plantel de la ANEP en instancias de formación en servicio (84,9%), sensiblemente menor cuando se agrega el requisito de una prueba final (54,9%). Estas características son relativamente similares en los distintos subsistemas, aunque los profesores de la formación docente se destacan por una participación mayor en este tipo de instancias en cualquiera de las modalidades. Las temáticas abordadas estuvieron mayoritariamente relacionadas a dos grandes dimensiones: contenidos específicos de alguna asignatura en particular (34,8%) y estrategias de enseñanza y didáctica (25,2%). En menor medida aparecen otros temas relacionados con el uso de herramientas informáticas y nuevas tecnologías (12%) y con actividades vinculadas a la organización y gestión institucional (10,2%). Además, los resultados del censo muestran un peso preponderante de la propia ANEP en la provisión de este tipo de instancias.

Solo un 39,2% de los docentes declaró estar satisfecho con las posibilidades de crecimiento profesional, un 33,9% con el reconocimiento social de la profesión y tan solo un 15,6% con el salario. En términos generales, estos porcentajes son algo mayores para quienes ejercen funciones de docencia indirecta, en el interior en comparación con Montevideo, para los docentes no titulados y para los subsistemas de formación docente y técnico-profesional. En relación al salario, por su parte, destacan los bajos niveles de satisfacción de los docentes del subsistema inicial-primaria en comparación con el resto de sus colegas. Respecto a las condiciones de trabajo en los propios centros educativos (escuelas, liceos, escuelas técnicas y centros de formación docente) se registraron opiniones más favorables en cuanto al clima y la relación con alumnos y colegas que sobre los locales y los recursos didácticos de las instituciones. Interesa señalar tres aspectos que fueron visualizados como dificultades diarias por un conjunto importante de maestros y profesores. Las tres cuartas partes de los docentes de aula (76,6%) respondieron que los “aprendizajes de los alumnos” constituyen una dificultad en su trabajo cotidiano, dos de cada tres opinaron de la misma forma sobre los “alumnos en situación de pobreza y exclusión social” (66,4%) y más de la mitad en relación a los “problemas de conducta en clase” (55,2%). Estas percepciones aumentan, como pauta general, entre los maestros de primaria. Una cuarta parte (25,5%) consideró que la “relación con los padres” resultaba una dificultad y uno de cada diez (10,1%) lo hizo respecto al “trabajo con los colegas”. (ANEP-CODICEN, 2008).

Referencias

Administración Nacional de Educación Pública. *Panorama de la Educación en el Uruguay. Una década de transformaciones 1992- 2004*. Montevideo, 2005.



Administración Nacional de Educación Pública. CODICEN. *Censo nacional docente 2007*. Montevideo, diciembre 2008.

Administración Nacional de Educación Pública. Consejo de Educación Primaria. *Programa de educación inicial y primaria. Año 2008*. Montevideo, 2008.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *El sistema educativo uruguayo: estudio de diagnóstico y propuesta de políticas públicas para el sector*. Departamento Regional de Operaciones, septiembre 2000.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Uruguay. Programa de protección y sustentabilidad social*. Oficina de Apoyo Regional de Operaciones, 2002.

H. Florit. *Tiempo escolar. Una mirada desde la desigualdad y el desencuentro*. Montevideo, 2008.

Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa, ANEP-CODICEN. La formación docente en cifras. En: *Serie estadística educativa*, n° 1, junio de 2002.

Ministerio de Educación y Cultura. *Desarrollo de la educación. Informa nacional de Uruguay*. Documento presentado ante la 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996.

Ministerio de Educación y Cultura. Comisión Nacional de la UNESCO. *Educación para Todos: evaluación en el año 2000. Informe de la República Oriental del Uruguay*. Montevideo, 1999.

Ministerio de Educación y Cultura. *Desafíos de la educación uruguayana. Interrogantes para el Debate Educativo*. Montevideo, 2005.

Ministerio de Educación y Cultura. *Informe nacional sobre el desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos*. Montevideo, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. *El desarrollo de la educación. Informa nacional de Uruguay*. Documento presentado ante la 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008.

Ministerio de Educación y Cultura. Dirección de Educación. *Anuario estadístico de educación 2008*. Montevideo, noviembre 2009.

Secretaría Técnica de Formación Docente. *Plan de la formación inicial de maestros*. Montevideo, 2004.

Los recursos en la Red

Administración Nacional de Educación Pública: <http://www.anep.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]



Consejo de Educación Inicial y Primaria: <http://www.cep.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Consejo de Educación Secundaria: <http://www.ces.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Consejo de Formación en Educación: <http://www.dfpd.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Consejo de Educación Técnico-Profesional: <http://www.utu.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: <http://www.inau.gub.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Ministerio de Educación y Cultura: <http://www.mec.gub.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Portal Educativo Uruguay Educa: <http://www.uruguayeduca.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Universidad de la República Uruguay: <http://www.universidad.edu.uy/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IPEE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español. Última verificación: agosto 2010.]

Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>